

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

EXPTE.N° 741-584/2022
RT

DECRETO N° **7549** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes con Orientación Psicoanalítica del veinte por ciento (20%) a favor de la Psicóloga Analía Rodríguez, CUIL 23-27493451-4, quien revista en el cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio igual o superior a 24 meses, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte de la Profesional antes mencionada, para proceder conforme a lo requerido, fundamentando la obtención del beneficio atento a la Especialidad en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes con Orientación Psicoanalítica Gestión Pública, obtenida en la Universidad Nacional de Tucumán, adjuntando en autos la documentación pertinente;

Que, obra certificación de servicios emitida por el Nosocomio de referencia;

Que, rola intervención favorable de la Dirección Provincial de Personal de la cual surge que, entendiendo que las funciones desempeñadas por la profesional de mención tienen incumbencia con el título de posgrado obtenido, cumpliendo así con el requisito establecido por la normativa de fondo referenciada;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, corresponde la emisión del acto administrativo por el cual se reconozca, a favor de la mentada agente, el adicional por título de Posgrado como Especialista en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes con Orientación Psicoanalítica del veinte por ciento (20%) en carácter Remunerativo no Bonificable, de conformidad con el Decreto Acuerdo N° 2633-HF-2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIAL ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



C. Quap
CLAUDIA SISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

7549

-S-

///2...CDE. A DECRETO N°

ARTÍCULO 1°: Ténganse por reconocido el Adicional por Título de Posgrado como Especialista en Psicología Clínica de Niños y Adolescentes con Orientación Psicoanalítica del veinte por ciento (20%) a favor de la Psicóloga Analía Rodríguez, CUIL 23-27493451-4, quien revista en el cargo categoría A-2 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

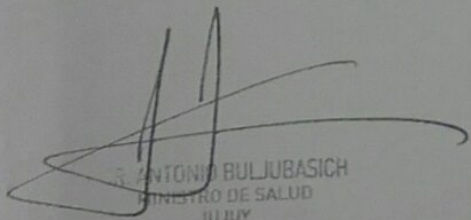
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se atenderá de conformidad a la siguiente previsión del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2022, Ley N° 6256:

EJERCICIO 2022:

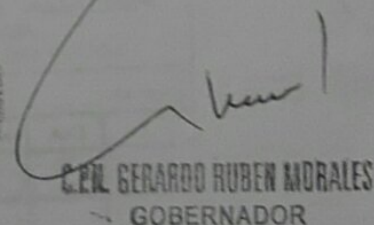
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-24 Hospital "Gob. Ing. Carlos Snopek", partida Gasto en Personal la que en caso de resultar insuficiente tomara fondos de la Partida 1-1-2-364 "Adicional por Título de Posgrado", Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. Partida incorporada al Presupuesto 2022 por expediente N° 514-30/2022.

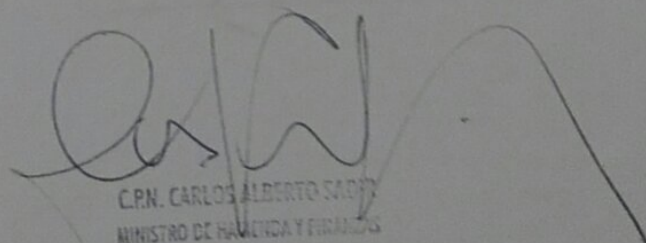
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

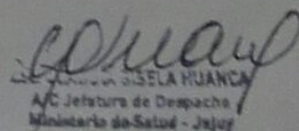



GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R. CARLOS ALBERTO SARDI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.




SUSELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy